

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se rectifica la de 20 de agosto último, que convocaba un cursillo de Especialistas en Técnicas de Laboratorio a celebrar en Alicante.

Habiéndose padecido error en la redacción de la Resolución de la Dirección General de Ganadería de 20 de agosto del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 19 de los corrientes, página 12388, por la que se convocaba un cursillo de Especialistas en Técnicas de Laboratorio a celebrar en Alicante, se rectifica por medio de la presente en el sentido de que donde dice en la base cuarta: «... se les expedirá el título de Especialistas en Técnicas de Laboratorio», debe decir: «... se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Puesta en riego en El Pedernoso (Cuenca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de junio de 1964 para las obras de «Puesta en riego en El Pedernoso (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones ochocientos siete mil treinta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (9.807.036,84 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a Construcciones Martín Pozuelo en la cantidad de nueve millones ochocientos siete mil treinta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (9.807.036,84 pesetas).

Madrid, 17 de septiembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—5.500-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,802	59,982
1 Dólar canadiense	55,623	55,790
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	166,440	166,940
1 Franco suizo	13,849	13,890
100 Francos belgas	120,453	120,815
1 Marco alemán	15,042	15,087
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florín holandés	16,569	16,618
1 Corona sueca	11,612	11,646
1 Corona danesa	8,635	8,660
1 Corona noruega	8,343	8,373
1 Marco finlandés	18,591	18,646
100 Chelines austríacos	231,615	232,312
100 Escudos portugueses	207,390	208,014

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 27 de junio de 1964 estimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Abbad Baudín.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Abbad Baudín, Secretario del Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y titular de la de Málaga, contra acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Corporación de fecha 10 de septiembre de 1962, por el que se le suspendió de empleo y sueldo, ha dictado con fecha 27 de junio de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Abbad Baudín contra acuerdos de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Málaga del 10 de septiembre de 1962, que le suspendió de empleo y sueldo como Secretario de la misma, y el tácito desestimatorio del recurso de alzada interpuesto en cuanto al anterior ante el Ministerio de la Vivienda, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, declarando el del recurrente a ser repuesto inmediatamente en dicho cargo, a que el tiempo que esté separado de él como consecuencia de dichos acuerdos, le sea de abono a todos los efectos jurídicos, administrativos y económicos, como si hubiere estado desempeñando sus funciones ininterrumpidamente, con abono de todos los haberes, percibos y devengos de cualquier género que le correspondieran, incrementados con los intereses legales desde el momento en que debieron haberse hecho efectivo hasta aquél en que se le satisfagan, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Manuel B. Cerviá.—E. Mora Régl.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente de la misma don Manuel Cerviá Cabrera, estando celebrando audiencia pública de la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el mismo día de su fecha.—Certifico.—Alfonso Blanco.—Rubricado».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 150 viviendas subvencionadas, seis locales comerciales, servicios y urbanización en Santa Lucía (Las Palmas).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 18 de los corrientes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 150 viviendas subvencionadas, seis locales comerciales, servicios y urbanización, en Santa Lucía (Las Palmas), a favor de don Juan Amorós Montaner, en la cantidad de dieciocho millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientas cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (18.847.304,95 pesetas), lo que supone una baja del 5,812 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.647-A.